

ORD N° 1353 /

MAT: Da respuesta a oficio N° 1194, de fecha 03 de julio 2014.

ANT: Oficio N° 1194/2014.

SANTIAGO, 22 JUL 2014

**DE : LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**

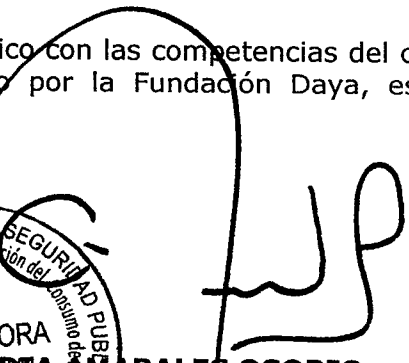

**A : OSCAR CONCHA DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGIÓN METROPOLITANA**

Junto con saludarle, informo a usted que hemos tomado conocimiento del proyecto, para llevar a cabo el estudio "Uso compasivo del Cannabis como terapia complementaria para el manejo del dolor de origen oncológico en usuarios de establecimientos de salud de la comuna de La Florida y beneficiarios de la fundación Daya".

En mi opinión y la de los profesionales que trabajan en SENDA, tal investigación puede entregar importantes conclusiones que aporten al conocimiento médico y científico respecto del uso terapéutico del cannabis y sus derivados, en tal sentido, si el cultivo de tal planta se enmarca dentro de lo señalado en los artículos 7 y 8 del Decreto Supremo N° 867, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.000, debiera acogerse la solicitud de siembra en comento.

No obstante, le hago presente que el organismo público con las competencias del caso para determinar acerca del uso medicinal señalado por la Fundación Daya, es el Ministerio de Salud.

Se despide atentamente,



**DIRECTORA
NACIONAL AMARALES OSORIO
Directora Nacional (TP)
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo**